

XALAPA, VER, 22 DE ENERO DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 5/2009

AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ.

HECHOS

LA "C1" (QUEJOSA), EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO "R1" PRESENTÓ QUEJA POR HECHOS RELACIONADOS POR EL MALTRATO DE SU HIJO POR PARTE DE PROFESORAS DE LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ" DE LA LOCALIDAD DE "EL REMOLINO", MUNICIPIO DE PAPANTLA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, SE CONCLUYE QUE SE CONCLUCÓ EN PERJUICIO DEL MENOR "R1", SU DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA PUES SE COMPROBÓ QUE CON EL PROCEDER DE LAS "S1" Y "S2", **PROFESORAS DE LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ" DE LA LOCALIDAD EL REMOLINO, MUNICIPIO DE PAPANTLA, VERACRUZ**, SE ATENTÓ CONTRA EL DERECHO DEL MENOR A UN TRATO DIGNO, YA QUE SE LLEGÓ A CONOCER QUE ENCONTRÁNDOSE EL MENOR "R1", DENTRO DE LA JORNADA ESCOLAR, FUE OBJETO DE MALTRATO FÍSICO, LO ANTERIOR SE ESGRIME EN RAZÓN DE QUE SE CUENTA CON TESTIMONIOS DE FECHAS DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN DONDE CONSTAN Y COINCIDEN LOS TESTIMONIOS EN MANIFESTAR HABER VISTO CUANDO FUE MALTRATADO FÍSICAMENTE "R1", POR PARTE DE LAS PROFESORAS "S1" Y "S2".

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE LOS DERECHOS AL TRATO DIGNO, INTEGRIDAD FÍSICA Y DEL NIÑO (A), A LA EDUCACIÓN, INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO (A) (MALOS TRATOS Y CASTIGO CORPORAL).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LAS "S1" Y "S2", EN ESA ÉPOCA OSTENTABAN EL CARGO DE PROFESORAS DE LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ" DE LA LOCALIDAD EL REMOLINO, MUNICIPIO DE PAPANTLA, VER., POR INCURRIR EN ACTOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS EN AGRAVIO DEL MENOR "R1" A UN TRATO DIGNO.

B. SE INSTRUYA A LAS "S1" Y "S2", PROFESORAS DE LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ" DE LA LOCALIDAD "EL REMOLINO", MUNICIPIO DE PAPANTLA, VERACRUZ, CON EL OBJETO DE QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR A LOS MENORES QUE TIENEN BAJO SU CUIDADO, LA PROTECCIÓN Y CUIDADOS NECESARIOS, EVITANDO DE ESTA MANERA QUE SE REPITAN SITUACIONES COMO LAS OBSERVADAS.

C. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “BENITO JUÁREZ” DE LA LOCALIDAD “EL REMOLINO” OFREZCA UNA DISCULPA POR ESCRITO A FAVOR DEL MENOR “R1”, COLOCADA EN LA TABLA DE AVISOS, DEBIENDO CONTENER EL MOTIVO Y EL NOMBRE DEL MENOR AGRAVIADO; CON LA FINALIDAD DE RESARCIR EN PARTE EL DAÑO MORAL CAUSADO, Y A SU VEZ EXHORTAR AL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO, PARA QUE SE ABSTENGA DURANTE LA JORNADA ESCOLAR, DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS QUE DIERON MOTIVO A LA PRESENTE RECOMENDACIÓN.

D. SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS EN ESE CENTRO EDUCATIVO, QUE TIENEN QUE VER CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN EL MENCIONADO ÁMBITO EDUCATIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL NIÑO DEBE SER ADECUADO Y SANAMENTE PREPARADO PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE EN SOCIEDAD.

E. SE VIOLENTARON LAS GARANTIAS DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (A), DERECHO A LA EDUCACIÓN, INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, (A) (MALOS TRATOS Y CASTIGO CORPORAL (TRATO DIGNO E INTEGRIDAD FÍSICA).